

**BUENOS AIRES**

---

**JUZGADO NACIONAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 49, sito en Av. Callao 635; Piso 4º, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 28 de Abril de 2015 se decretó la quiebra de "SIEMBRA y COSECHA S.A.", inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de septiembre de 1998, bajo el N° 9474, Libro 2 de Sociedades por Acciones, CUIT N° 30-69937846-8, con domicilio en la calle Vuelta de Obligado 4776 CABA, habiéndose designado como síndico al Estudio Calviño, Queraltó y Asociados, con domicilio en Viamonte 1355, Piso 10 "C" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24 de Junio de 2015. Los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la LCQ, deberán presentarse los días 21 de Agosto de 2015 y 2 de Octubre de 2015, respectivamente. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 20 de mayo de 2015.- Sonia Santiso, Secretaria.

S/C 262557 Jun. 4 Jun. 10

---

**CORDOBA**

---

---

**SAN FRANCISCO**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor juez de Primera instancia y Tercera nominación en lo Civil y Comercial de San Francisco (Córdoba), secretaria N° 6, con domicilio en calle Dante Agodino 52 de la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados: COOP ADELA JOSEFINA -Declaratoria de Herederos Expediente 1837593, se ha resuelto: Auto N° 47: San Francisco, veinte de marzo de dos mil quince. Y VISTOS (...); Y Considerando: (...); Resuelvo: Tener por ampliado el inventario de bienes componentes del acervo sucesorio de la causante.- Ordenar la inscripción de dominio de la fracción indivisa de titularidad de Adela Josefina Copp o Kopp Viuda de Ramella en el inmueble rural de referencia, a nombre de Víctor Guillermo Kopp y Florentino Juan Kopp, según antecedentes de la causa.- A tal efecto ofíciase al Registro General de Santa Fe, en los términos de la Ley 22.172, con las autorizaciones peticionadas.- Protocolícese, expídase copias y hágase saber.- Fdo. Viramonte Carlos Ignacio.- juez.- Fdo. Alejandro González, Prosecretario.

\$ 33 262419 Jun. 4 Jun. 17

---